



**ACUERDO METROPOLITANO 09 DE 2020  
(14 de julio de 2020)**

***“Por el cual se adicionan unos artículos al Acuerdo Metropolitano N°2 de 2016  
“Por el cual se establece como Hecho Metropolitano La Seguridad, la  
Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá””***

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el 18, el literal a) numeral 1 del artículo 20, el artículo 21 y el numeral 2 del artículo 25 de Ley 1625 de 2013, así como el literal a) del artículo 7, el artículo 33, el numeral 1 del literal a) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*

Por su parte el artículo 43 establece: *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”.*

Mediante Acuerdo Metropolitano N° 2 del 8 de abril de 2016 la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá declaró como hecho Metropolitano *“La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá”*, como un proceso colectivo de gestión prospectiva territorial de las condiciones suficientes y necesarias para restaurar la tranquilidad pública de la ciudadanía metropolitana y mejorar la gobernabilidad en sus territorios integrados.

La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá, no solo se debe entender como un proceso colectivo de gestión prospectiva territorial, sino desde un enfoque diferencial y una perceptiva de género, partiendo de las características diferenciales de las violencias ejercidas contra las mujeres, y donde la percepción de seguridad de ellas es distinta de los hombres, porque están sometidas constantemente al acoso sexual, y la violencia sexual, dos problemas universales que ocurre en las calles, en el transporte



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol  
www.metropol.gov.co

**(57-4) 385 60 00**  
Carrera 53 N° 40A - 31  
Medellín-Antioquia Colombia

público, en las escuelas, universidades, lugares de trabajo, en parques, en baños públicos, en los mercados, zonas rurales y en los propios hogares.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se adoptaron entre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 5, Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y ODS 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y se acordó una meta concreta para la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado.

Por lo anterior, se hace necesario integrar al hecho Metropolitano "*La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá*" establecido en el Acuerdo Metropolitano N.º 2 del 08 de abril de 2016, con la finalidad de que en todo el territorio metropolitano del Valle de Aburrá se implementen acciones encaminadas a lograr cambios de mentalidades, imaginarios y creencias de las personas sobre las violencias contra las mujeres y sus diferencias con respecto a las otras violencias que viven las sociedades.

Esta propuesta pretende contribuir en la construcción de ciudades más seguras, amables, inteligentes, sostenibles e incluyentes, y con enfoque de género. Según Naciones Unidas más del 81 por ciento de la población latinoamericana vive en las ciudades y se prevé que el aumento sea mayor. Incluso se calcula que en 2030 más 5.000 millones de personas vivirán en las zonas urbanas.

Es por ello que construir territorios y espacios seguros para las mujeres y las niñas también es una urgencia y hace parte de la gobernanza<sup>1</sup> eficiente, y para conseguirlo se requiere de la voluntad política de los gobernantes locales y de una visión urbana que contemple las necesidades específicas de todos los actores involucrados en el desarrollo y avance de una cultura ciudadana propositiva y respetuosa de las diferencias y de la vida y la integridad de todas las personas que habitan el territorio.

Para garantizar ciudades seguras para las mujeres y las niñas y aumentar la percepción de seguridad en las ciudades se requiere contemplar situaciones y lugares específicos como el transporte público, los espacios públicos, los territorios verdes y ecológicos, las calles, los andenes, entre otros.

---

<sup>1</sup> Gobernanza, entendida como la forma de gobierno basada en la interrelación de todos los actores de manera equilibrada e integral tanto del Estado, la sociedad civil y el mercado, de manera que esto permita alcanzar el desarrollo y el progreso social, económico, cultural, equitativo, incluyente y con garantía de una institucionalidad estable.

Estos y otros temas los aborda el Programa Global de ONU Mujeres "Ciudades y





Espacios Públicos Seguros para mujeres y niñas”, el cual se lanzó en el año 2008 en Colombia para prevenir y responder al acoso, el abuso y la violencia física y sexual contra las mujeres y las niñas en los territorios urbanos.

“Las mujeres y las niñas son el 51% de la población en Colombia y representan: El 86% de los casos de violencia sexual según el Instituto Nacional de Medicina Legal (2018 y 2019) y el 65% de los casos de sospecha de abuso y violencia sexual (SISPRO, 2019)”<sup>2</sup>.

De 26 ciudades del mundo que hacen parte del programa Global de Naciones Unidas, Medellín, es pionera en Colombia desde el 2015 y está seguida de Bogotá, Cali, Popayán y Villavicencio, que iniciaron su proceso entre 2017 y 2018.

La violencia contra las mujeres es un problema cultural, político, económico y social en el mundo, que afecta el goce efectivo y la garantía de los derechos humanos de más de la mitad de la población global<sup>3</sup>.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese al Acuerdo Metropolitano N.º 2 de 2016 “*Por el cual se establece como Hecho Metropolitano La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá*”, un Capítulo en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO ESPECIAL

#### ESPACIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE PÚBLICO SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN EL VALLE DE ABURRA

**ARTICULO 5º:** Integrar al Hecho Metropolitano “*La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá*”, las acciones encaminadas a disminuir el acoso sexual y

<sup>2</sup> <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/24-05-2019-Bolet%C3%ADn-SISMA-25-de-mayo-de-2019.pdf>.

<sup>3</sup> ONU Mujeres, 2013.



Otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y el transporte público, así como, para generar conciencia, evidenciar campañas de comunicación y buenas prácticas en la prevención del acoso sexual y los diversos tipos de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en los diez (10) municipio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los espacios y el transporte público.

**ARTÍCULO 6°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la Subdirección de Seguridad y Convivencia o de la dependencia que haga sus veces, elaborará diagnósticos sobre la percepción de seguridad que tienen las mujeres sobre cada uno de los municipios que integran el área Metropolitana del Valle de Aburrá, los lugares con mayor percepción de inseguridad, las situaciones a las que se ven enfrentadas las mujeres y las niñas en el transporte público, y espacios públicos urbanos, calles, andenes, parques, entre otros, con el fin de asegurar una comprensión del acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los espacios públicos de cada uno de los municipios que la conforman y que sirvan de orientación para el diseño de programas, campañas y políticas públicas locales y metropolitanas de acuerdo con el contexto y las necesidades específicas del territorio local y conurbado.

**ARTÍCULO 7°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su calidad de autoridad de transporte público colectivo, y de radio de acción metropolitano y masivo de pasajeros, realizará campañas de comunicación-pedagógicas a través de medios escritos, radiales, televisivos y digitales, en los medios de transporte público masivo (Metro, metropiús, tranvía, metrocables, alimentadores y sistema de transporte colectivo, SITVA con la finalidad de prevenir el acoso sexual y otras formas de violencia sexual en espacios públicos y transporte público, de manera que se pueda contribuir en reducir la percepción de inseguridad por parte de las mujeres en el transporte público, y crear conciencia sobre las acciones y actitudes de acoso y la naturalización de este hecho en la sociedad, que apunten al cambio de imaginarios, creencias y mentalidades de hombres y mujeres, y la sociedad en general, para así facilitar la movilidad autónoma de las mujeres y las niñas en el Valle de Aburrá. De igual manera, se incluirán ciclorrutas y ciclovías.

**ARTÍCULO 8°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su ejercicio articulador con las administraciones municipales brindará asesoría para incorporar una perspectiva de género en la planeación urbana, que permita contemplar las necesidades específicas y particulares de los espacios públicos para que aumente la percepción de seguridad de las mujeres y las niñas al movilizarse por estos espacios. Y de esta manera se facilite el uso y goce de los espacios y del transporte público, es garantizar a las mujeres el derecho a la ciudad, a transitarla y movilizarse en ella.

Así mismo, en los proyectos de infraestructura que se desarrollen frente a la adecuación y mejoramiento de espacios públicos, como andenes, paraderos de transporte, parques, iluminación vial, de parques y otros espacios, ejecutados





directamente por el Área o en los que participe en convenio con los diez municipios que la conforman; se fortalecerá la inversión en la seguridad de las mujeres y las niñas mediante mejores condiciones de espacios públicos y medidas de seguridad específicas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, en el territorio metropolitano.

**ARTÍCULO 9°.** Teniendo en cuenta la experiencia de Medellín en este tema. Y por ser una de las ciudades que integran el Valle de Aburrá, se retomarán como referente las experiencias exitosas del programa en Medellín, para revisar su aplicación, de acuerdo con las condiciones y características de cada uno de los municipios que integran la región, de manera que se pueda garantizar el éxito del mismo en los distintos municipios del Área Metropolitana.

**ARTÍCULO 10°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la Subdirección de Seguridad y Convivencia o de la dependencia que haga sus veces gestionará con ONU Mujeres Colombia el apoyo técnico y se hará la solicitud oficial para ingresar y hacer parte del programa Global Ciudades Seguras para las Mujeres y las Niñas, con el fin de incluir al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como el primer territorio conurbado en dicho programa.

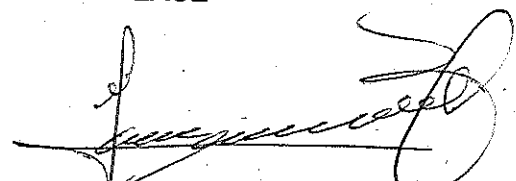
**ARTÍCULO 11°.** *Vigencia.* Esta adición rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del catorce (14) de julio de 2020 convocada el 07 de julio de 2020, según consta en el Acta No 7 de 2020.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANIEL QUINTERO CALLE**  
Alcalde de Medellín  
Presidente

  
**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**  
Director  
Secretario



